Informe jurídico

Rechazo a que las sanciones de CCAA se hagan públicas

La nueva Ley de Consumidores y Usuarios recoge una modificación de la LOPS por la cual, colegios profesional, juzgados, tribunales y administraciones públicas con competencias sancionadoras tendrán que comunicar al Ministerio de Sanidad cualquier sanción a los médicos, sin que medie el consentimiento del titular de estos datos.

DIARIO MEDICO. Redacción. Madrid | 21/05/2014 00:00

La nueva Ley de Consumidores y Usuarios recoge una modificación de la LOPS por la cual, colegios profesional, juzgados, tribunales y administraciones públicas con competencias sancionadoras tendrán que comunicar al Ministerio de Sanidad cualquier sanción a los médicos, sin que medie el consentimiento del titular de estos datos. Una modificación que ha pasado desapercibida.

En respuesta a este cambio, el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, presidido por Francisco José Martínez Amo, ha defendido que "las eventuales sanciones a los médicos como personal laboral o funcionario de una empresa o Administración pública no deben figurar en ningún caso en ningún registro público".

La corporación autonómica ha argumentado su postura con un informe jurídico elaborado por el letrado Manuel Pérez Sarabia. En este trabajo, se recuerda que "el médico sancionado por la Administración o por una entidad privada, puede ejercer en otro lugar perfectamente, debido a que los únicos órganos competentes para inhabilitar de ejercicio a un profesional son los juzgados de lo penal y los colegios profesionales".

De aplicarse lo dispuesto en la ley de consumidores, según apunta el Consejo, se estaría dando "una imagen pública engañosa del profesional", y además, "se produciría una situación de inseguridad jurídica, vulneración del principio de legalidad, y también un daño irreparable para los médicos".